

Subvenciones para proyectos de innovación tecnológica de PYMEs, año 2025

Para qué es la ayuda

La finalidad de estas subvenciones es incentivar y promover la realización de proyectos de innovación tecnológica orientados a la transformación tecnológica, digital o verde de la empresa catalana.

Plazo de presentación	Fondos
Apertura el 23/05/2025 y cierre el 22/07/2025	5.000.000€

Información oficial

- [Base reguladoras](#)
- [Sede electrónica](#)
- [BDNS: 832825](#)
- [Órgano convocante: CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO](#)

Información adicional

- Convocatoria sujeta a mínimos



Quién puede pedirla

Las PYMEs que tengan establecimiento operativo en Cataluña y, como mínimo, dos años de vida a fecha de la solicitud de la subvención, contados a partir de la fecha de constitución de la empresa.

Las actividades objeto de subvención tendrán que llevarse a cabo en Cataluña



Plazos que existen para la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes irá desde las 09:00 horas del día siguiente de la publicación de la Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 22 de julio de 2025.



En qué consiste la ayuda

El gasto subvencionable aceptado del proyecto debe ser de al menos 100.000 € en el momento de la concesión de la subvención.

La intensidad de la ayuda será de un máximo del 40% del gasto subvencionable aceptado.



Qué gastos o acciones me cubre

Se consideran subvencionables los proyectos de innovación tecnológica de carácter aplicado cercanos al mercado con riesgo tecnológico medio/bajo que fomenten la transformación tecnológica, digital o verde de las empresas consiguiendo la mejora de su competitividad mediante la incorporación de tecnologías avanzadas.

Se subvencionarán los siguientes gastos:

a) Gastos de colaboraciones externas y subcontrataciones:

- Servicios especializados de ingeniería o diseño.
- Servicios de ensayos y pruebas de laboratorio.

b) Adquisición de equipamiento por parte de la empresa que realiza el proyecto. Únicamente se consideran subvencionables los nuevos activos fijos necesarios para la ejecución del proyecto.

c) Otros gastos de adquisición de software o licencias de uso de software necesario para la realización del proyecto.



Plazos de ejecución de la ayuda

Los proyectos que se presenten para obtener estas subvenciones se tendrán que iniciar a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención y tendrán que finalizar en un máximo de 21 meses desde la fecha de presentación de la solicitud. No existe la posibilidad de solicitar una ampliación de este plazo.